



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 408/2022

**ANT : LEVANTA ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN PARTE DE LAS COMUNAS DE SAN CARLOS, COIHUECO, ÑIQUEN, PEMUCO, SAN IGNACIO, COELEMU, RANQUIL ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EN LAS COMUNAS DE COIHUECO, ÑIQUEN, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, COELEMU, NINHUE, PORTEZUELO, QUIRIHUE, RÁNQUIL, TREHUACO, BULNES, CHILLÁN VIEJO, CHILLÁN, EL CARMEN, PEMUCO, PINTO, QUILLÓN, SAN IGNACIO, YUNGAY Y SAN FABIAN REGIÓN DE ÑUBLE Y DEROGA RES. N° 92/2022.**

Chillán, 02/09/2022

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3080, de fecha 20 de octubre de 2003, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el Territorio de Chile, la Resolución Exenta N° 5916, de fecha 21 de octubre de 2016 y sus modificaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017 y la Resolución Exenta N° 6.810 del 29 de agosto de 2019., que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), la Resolución Exenta N° 3822/2022, de fecha 05 de Julio del 2022, que aprueba la Estrategia del Programa Nacional de Lobesia botrana, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución TRA N° 240/706/2022 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que modifica orden de subrogación al cargo de Director Regional de Ñuble, Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región de Ñuble, la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de razón y Deroga Resolución N°1.600, y resolución exenta N°380/2019 de la Dirección Regional del SAG, Región de Ñuble.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en su ley orgánica, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, así como aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales, así como determinar las medidas que deben adoptar los interesados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas de control obligatorio, siendo una de ellas la plaga denominada *Lobesia botrana*.
2. Que, en cumplimiento del considerando precedente, por Resolución Exenta N° 5916, de 2016, de la Dirección Nacional del SAG, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
3. Que, de acuerdo al modelo de ciclos biológicos del insecto registrado en las estaciones de monitoreo que utiliza el Servicio Agrícola y Ganadero para estos propósitos y a lo indicado en el Instructivo PNLb - 8 "Instructivo para remover (levantar) la condición de área reglamentada en el Programa de Control Oficial de Lobesia botrana", se ha cumplido con las acciones y procedimientos de erradicación de la plaga.
4. Que el Informe Técnico presentado por el Coordinador Regional del Programa y validado por el Encargado Regional del Programa de Protección Agrícola Forestal y Semillas, ha sido favorablemente sancionado por el Jefe de División, posibilitando el alzamiento de la referida área reglamentada.

5. Que por resolución N° 92, de 2022, de la Dirección Regional de Ñuble, se estableció como área reglamentada parte de las comunas de Coihueco, Ñiquen, San Carlos, San Fabián y San Nicolás, provincia de Punilla; Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Ránquil y Trehuaco, provincia de Itata; Bulnes, Chillán Viejo, Chillán, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay, provincia de Diguillín.
6. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a nuevas detecciones positivas de *Lobesia botrana*, en las comunas de San Nicolás y Coihueco provincia de Punilla; Quirihue, Coelemu Trehuaco, Ninhue, Ranquil, provincia de Itata; Quillon, Bulnes, Pinto y Yungay provincia de Diguillín, lo que permite definir un nuevo polígono que demarcará las nuevas áreas reglamentadas.

#### **RESUELVO:**

1. Establécese como áreas reglamentadas para la erradicación de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), parte de las comunas de Coihueco, Ñiquen, San Carlos, San Fabián y San Nicolás, provincia de Punilla; Coelemu, Ninhue Portezuelo Quirihue, Ránquil y Trehuaco, provincia de Itata; Bulnes, Chillán Viejo, Chillán, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay, provincia de Diguillín, Región de Ñuble, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región de Ñuble, que se tiene como pieza integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la web del Servicio, en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.
2. Ordénase la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinífera*) y/o arándano (*Vaccinium corymbosum*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.
3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916, del 21 de Octubre del 2016 y sus modificaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017 y la Resolución Exenta N° 6.810 del 29 de agosto de 2019., en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid y/o arándanos situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Deróguese la Resolución N°92 del 2022, de esta Dirección regional, y levántense las restricciones cuarentenarias por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en el área reglamentada que comprende parcialmente las comunas de Coelemu y Ranquil, provincia del Itata; San Ignacio y Pemuco provincia de Diguillín; San Carlos, Coihueco y Ñiquen, provincia de Punilla.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**GLORIA ISABEL CUEVAS CERDA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ÑUBLE**

## Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MAPA AREA REGLAMENTADA LOBESIA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

GMR/KAE

Distribución:

- Katherine Giovanna Armijo Escobar - Funcionario/a Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Hector Cuevas Gomez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Biobío
- Sandra Triviño Uribe - Oficina de Partes Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Katherine Rocha Soto - Administrativo Of.Partes Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Paola Angélica Zuleta Garcia - Oficina de Partes y OIRS (S) Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Oficina Regional Antofagasta
- Guillermo Paz Villalobos - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Claudia Mabel Ramírez Sepúlveda - Oficina Partes Oficina de Partes - Oficina Regional Ñuble
- Miriam Gomez Gonzalez - Oficina de Partes Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Patricia Hernández Toledo - Administrativa Gestión y Finanzas Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Cristina Rivera Avalos - Oficina de Partes (S) Oficina de Partes - Oficina Regional Atacama
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá - Oficina Regional Tarapaca
- Yissel Monserrat Villegas Barichivich - Oficina de Partes (S) Gestión y Finanzas Región de los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Paola Soledad Suazo Fuentes - Oficina de Partes Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Paula Cristina Sánchez Díaz - Oficina de Partes SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Carolina Andrea Jaques Moyano - Jefa (S) Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Marlene R. Dictter Álvarez - Administración/Oficina de Partes Administración y Finanzas - Oficina

## Regional Coquimbo

- Nicolás Francisco Fernández Oñate - Encargado Regional (S) Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Ñuble
- Gonzalo Alberto Soto Shara - Coordinador Regional PNLb - Protección Agrícola-Forestal y Semillas Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Ñuble
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Regional Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Ñuble
- Danol Alexis Quintanilla Guerra - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- Rodrigo Javier Ojeda Espinoza - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Miguel Antonio Gutiérrez Piña - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Profesional División Jurídica - Oficina Central
- Katherine Giovanna Armijo Escobar - Encargado Regional (S) Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Luis García Chávez - Directora Regional (S) INDAP (DGIAAP)
- MIGUEL CANALA ECHEVERRIA - GERENTE GENERAL ASOEX
- CORPORACION CHILENA DEL VINO CORPORACION CHILENA DEL VINO
- GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
- CAMILO BENAVENTE JIMENEZ - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
- JORGE DEL POZO PASTENE - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
- JOSE SAN MARTIN RUBILAR - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CARMEN
- JOHNSON GUIÑEZ NUÑEZ - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
- MANUEL GUZMAN AEDO - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PINTO
- MIGUEL PEÑA JARA - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
- CESAR FIGUEROA BETANCOURT - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
- RAFAEL CIFUENTES RODRIGUEZ - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
- JULIO FUENTES ALARCON - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL COBQUECURA
- ALEJANDRO PEDRERO URRUTIA - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COELEMU
- LUIS MOLINA MELO - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NINHUE
- RENE SCHUFFENEGER SALAS - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
- RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
- NICOLAS TORRES OVALLE - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
- RAUL ESPEJO ESCOBAR - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
- CARLOS CHANDIA ALARCON - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
- MANUEL PINO TURRA - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN
- WILLIAMS SUAZO SOTO - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
- CLAUDIO ALMUNA GARRIDO - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
- VICTOR RICE SANCHEZ - ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
- OSCAR CRISOSTOMO - GOBERNADOR REGIONAL
- Claudio Ferrada Alarcon - Delegado Presidencial de Ñuble (DGIAAP)
- Rocio Hizmeri Fernandez - Delegada Presidencial Provincial de Punilla (DGIAAP)
- Luis Cisterna Arellano - Delegado Presidencial Provincial de Itata (DGIAAP)

Región de Ñuble - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=125928222&hash=010be>